



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 29 de Junio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. Nro. 3308/17, caratulado: "MAKALLE MUNICIPALIDAD DE - CONCEJAL MONICA GRACIELA BANGHER Y OTROS S/ DENUNCIA LEY 3468 SUPUESTA IRREGULARIDAD REF: PROMULGACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 674/15", el que se inicia con La presentación de los Concejales de la Municipalidad de Makallé, Mónica Graciela Bangher, Marcelo Angel Angione y Roberto Omar Sosa, solicitando se investigue sobre la promulgación de la Ordenanza 674/15 sin haber existido sesión de ningún tipo a tal fin, refiriendo la misma a la aprobación de un proyecto de enripiado de calles de Ejido Municipal con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, creada con posterioridad a la ejecución de la obra, solicitando se determine el o los responsables y se efectúen los reproches legales que correspondan, acompañando fotocopias simples y de copia de Ordenanza 674/15 y de actuación administrativa Nro. 261115, conteniendo proyecto de enripiado de calles, con cargo de Mesa de Entradas Nro. 279 de fecha 16.11.2015.

Que a fs. 9 se forman las actuaciones; a fs. 10/15 se constituye una Comisión en el Municipio, oportunidad en que se certificó la autenticidad de la documental obrante en fotocopias y se incorporó fotocopias de Actas de Cesión de Concejo; a fs. 16/26 se incorpora informe del Intendente de la Municipalidad de Makallé Juan Carlos Svriz, fotocopias certificadas de documental acompañada; a fs. 27/42 informe de la Dra. Herna R Kassor y Constancias del Tribunal de Cuentas; a fs. 44 y vta. consta vista de las actuaciones a los presentantes; y a fs. 46 obra informe del Contador Auditor de esta FIA.-

Que de la documental agregada a las actuaciones resulta que: por Nota Nro. 69 ingresada al Concejo con fecha 16.11.2015 el Intendente elevó al Concejo un proyecto de enripiado de calles, manifestando que se ejecuta con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario conforme Decreto Nro. 206/09 durante el

Ejercicio 2015 y por un monto de \$ 1.284.806,65.-

Que la Ordenanza 674/15 dispone expresamente: Aprobar el proyecto de obra: ENRIPIADO DE CALLES, que se ejecuta a través de este Municipio; constando además en forma expresa en Acta de Concejo, manuscrita, Nro. 223 de fecha 26/11/2015 (fs. 10/12) haber sido ello debatido, por no haber unidad de criterio, y aprobado con tres votos negativos y cuatro votos positivos, lo que consta suscripto por el Presidente De Concejo Sixto H. Ríos, y los concejales Fernández, Santambrogio, Sena, Svriz, Jazmin y Quiroz. Se hace constar que conforme constancias de fs. 12 y 25 los presentantes no habían asumido su funciones sino hasta la próxima cesión, Nro. 224.-

La Fiscalía Nro. 14 SPM "A" del Tribunal de Cuentas, respecto del Ejercicio 2015, Fondo Federal Solidario: "Obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura Sanitaria, Educativa, Hospitalaria, de Vivienda o Vial en ambitos urbanos o rurales" (fs. 33) constató que "la documentación auditada se relaciona con la finalidad del fondo, no habiéndose detectado irregularidades que merezcan observación".

Que el Intendente Juan Carlos Svriz manifiesta a fs. 26, que la presentación está basada en desconocimiento de los hechos, de los documentos suscriptos, de las sesiones realizadas entre otras consideraciones, aportando documentación en fotocopia, haciendo constar el visado del Tribunal de cuentas en la Ordenanza.-

A su turno, el Contador Auditor de esta Fiscalía, Ariel Zurlo Torres, en su informe obrante a fs. 46 señala que atento a la Ordenanza N° 674/15 y el informe 04/2016 del Tribunal de Cuentas con respecto al Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Makallé destino Fondo Federal Solidario, no se han detectado irregularidades.-

Que analizada la cuestion planteada, a la luz de la normativa y las constancias incorporadas a la causa, conforme las facultades conferidas a la suscripta por Ley 616-A (antes Ley 3468) y concordantes, en el marco de la investigación



formal, legal y documental llevada a cabo en las actuaciones, no resulta que la *aprobación* mediante Ordenanza Municipal de la obra de enripiado de calles, en ejecución por el Ejecutivo Municipal, haya causado daños o perjuicios a la hacienda pública municipal.-

Que habiendo sido aprobado el Ejercicio 2015 en relación al fondo en cuestión luego de analizado por el Tribunal de Cuentas, en el marco del Decreto Nacional 206/90, provincial Nro. 535/09 y 570/09, Ordenanza 622/15, entiendo procedente desestimar el planteo inicial.-

Que en el marco de la Gestión General Administrativa, considerada la cuestión planteada por los presentantes desde el punto de vista de un "atropello legal e institucional, violatorio de las leyes", cabe destacar que surge en forma clara de la redacción del proyecto, de la ordenanza y de los informes, que los Concejales en funciones al momento de su aprobación han "debatido" y "aprobado" el mismo, consintiéndolo; por lo que sumado a la ausencia de perjuicio económico, en el marco de la autonomía municipal establecida en el art.182 de la Constitución Provincial, no corresponde seguir interviniendo, dando por concluidas las presentes actuaciones.-

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas a la suscripta;

RESUELVO:

I.- CONCLUIR que de la investigación formal, legal y documental llevada a cabo en las actuaciones, con la aprobación del proyecto de obra: Enripiado de calles, en ejecución por el Municipio de Makallé, mediante Ordenanza Nro. 674/15, no resulta que se hayan ocasionado daños o perjuicios la hacienda pública, de conformidad a los considerandos precedentes.-

II.- TENER POR CONCLUIDAS las actuaciones, desestimándose la intervención solicitada respecto de las demás cuestiones planteadas, de conformidad a los considerandos precedentes.-

III.- REMITIR copia de la presente al Concejo Municipal y al Intendente de la Municipalidad de Makallé, a los fines de su notificación.-

IV.- NOTIFICAR y Librar los recaudos pertinentes. Tómesese razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 2127/17



FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
SANA ESPER MENDEZ
FISCAL GENERAL SUBROGANTE



FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
Proy. de G. 2017